

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

No. **644** • Mayo 4 de 2020

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



[BARRANQUILLA.GOV.CO](http://BARRANQUILLA.GOV.CO)



# CONTENIDO

DECRETO No. 0441 DE 2020 (30 de abril de 2020) ..... 3  
POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO DISTRITAL N° 0437 DE 2020.





**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0441 DE 2020**  
**(30 de abril de 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL  
DECRETO DISTRITAL N° 0437 DE 2020.**

**El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla** en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en los artículos 3 y 45 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 0437 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que trata de los principios orientadores de las actuaciones administrativas señala: *“Las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”.*

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que mediante el Decreto 437 de 2020, la administración distrital estableció el mecanismo para la transparencia y rendición de cuentas en el marco de la aprobación del plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo 2020-2023 ‘SOY BARRANQUILLA’

Que, por un error formal de transcripción, se omitió mencionar en el Artículo 7 del Decreto 437 de 2020 la participación de algunos funcionarios de la administración distrital en el equipo técnico conformado para la organización y desarrollo de la audiencia de rendición de cuentas para la aprobación del Plan Plurianual de Inversiones 2020 – 2023.

Que, para evitar inconvenientes en la ejecución del Decreto Distrital No. 0437 de 2020 y garantizar el éxito de la audiencia de rendición de cuentas, se hace necesario corregir mediante este acto administrativo las omisiones antes mencionadas.

Que en atención a las anteriores consideraciones el Alcalde de Distrito Especial, Industrial y Portuario



**DECRETA:**

**Artículo 1: Corrección de error formal:** Modificar el Artículo 7 del Decreto Distrital No. 0437 de 2020 el cual quedara así:

**Artículo 7. Equipo técnico.** Para la organización y desarrollo de la rendición de cuentas en el marco de la aprobación del Plan Plurianual de Inversiones 2020 – 2023, se conformará un equipo técnico, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. Secretario Distrital de Hacienda.
2. Secretario Distrital de Planeación.
3. Secretaria Distrital de Comunicaciones.
4. Gerente de Control Interno de Gestión.
5. Secretario Distrital de Gobierno.
6. Jefe de Oficina de Participación Ciudadana.
7. Jefe Oficina de Prensa despacho del alcalde.

**Parágrafo 1:** La coordinación del equipo técnico que se conforma estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.

**Artículo 2:** El presente acto administrativo hace parte integral del Decreto Distrital No. 0437 del 2020.

Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 0437 de 2020 se conservan incólumes.

**Artículo 3:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla el día 30 de abril del 2020.

**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**

Alcalde del Distrito de Barranquilla



# Página en blanco





ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

---

*Soy* **BARRANQUILLA**